



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las 13:21 (trece horas con veintiuno minutos) de 24 (veinticuatro) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve); convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en el **Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, colonia Centro, Huimilpan, Querétaro**. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 27, 30 y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 81 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a la presente Sesión de Cabildo declaro instalada esta **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.** -----

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profs. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del **Orden del día. Siendo el siguiente:**

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del Decreto que deroga, Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Querétaro
- 4.- Cierre de la sesión.

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al primer punto del orden del día. -----

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir **"PRESENTE"** al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: **C. LETICIA SERVÍN MOYA**, Presidente Municipal; **C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ**, **C. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA**, Síndicos Municipales; **C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**, **C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA**, **C. MARIA CRISTINA ORTA CRESPO**, **C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS**, **C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN**, **C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**, **C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA**, Regidores. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase de lista, registra la asistencia de 10 miembros del Ayuntamiento y 0 inasistencias. Por lo tanto, le informa Presidente Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con el Quórum requerido. Se da por agotado este punto. -----

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

**C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal**, muchas gracias Secretario, una vez cumpliendo con el **QUÓRUM LEGAL** establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y siendo las **13:22 (TRECE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS)** del día **24 (VEINTICUATRO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE)** **"SE ABRE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO"**, por lo que queda formalmente instalada la

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día agendado. -----

**SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento,** con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el segundo punto donde se somete a votación la aprobación de la orden del día que se encuentra en la convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la cual someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

**TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento,** con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el tercer punto del orden del día, donde se toca el tema de la aprobación del Decreto que deroga, Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Querétaro. En seguimiento al “Programa Estatal 10x100 Defendamos Querétaro” que deriva de la Quinta Sesión del Consejo Estatal de Seguridad del que nuestro Municipio forma parte y del que emana el Acuerdo Sexto “Actualizar los reglamentos gubernativos y de policía municipales para realizar 14 adecuaciones a las faltas administrativas contempladas en los mismos, así como 3 nuevas conductas para ser adicionadas, las cuales generan comportamientos antisociales y promueven particularmente las adicciones o acciones ilegales, estos, para que los Jueces Cívicos, cuenten con mejores herramientas legales, para garantizar la aplicación de la Ley en materia de infracciones administrativas. Para lo cual es competente el Ayuntamiento con fundamento en el Artículo 30 Fracción I, 146 Fracción I, y 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el Artículo 15 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Qro. El cual en la sesión No. 22 de fecha 6 de junio en el décimo primer punto del orden del día se turnó a la Comisión Permanente de Gobernación. Una vez leído y analizado el dictamen correspondiente someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad.-----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO  
P R E S E N T E.**

Con fecha 06 de junio se turnó a esta Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen la iniciativa que deroga, reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Querétaro, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 1998. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la

C. Leticia Servin Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jalro Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Mā. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Qurán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30 fracción XXIX y 146, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 3, 40, 45 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro. Dictamen que después de haber sido discutido y votado fue aprobado por los integrantes de la Comisión, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo como una de sus finalidades el generar un esquema de seguridad pública coincidente con la estructura del Estado Mexicano vigente, así como con las condiciones sociales actuales.
2. Que en el caso específico, la reforma plantea establecer un Sistema Estatal de Seguridad como instancia de coordinación interinstitucional entre los tres ámbitos de competencia, que contemple el reconocimiento del derecho fundamental de las personas a gozar de un entorno de seguridad que permita el desarrollo humano integral.
3. Que en congruencia con lo anterior, el 28 de abril de 2016, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprobó la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, reforma que elevó al grado máximo legal, la existencia del Sistema Estatal de Seguridad, como la instancia de coordinación interinstitucional en la que han de concurrir las autoridades competentes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, procuración e impartición de justicia penal, rehabilitación integral y reinserción social del sentenciado, protección y tratamiento de los adolescentes infractores; protección a las víctimas de la violencia y la delincuencia; mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos, así como la sanción de infracciones administrativas.
4. Que el 31 de mayo de 2016 entró en vigor la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, cuyo objetivo radica en sistematizar las leyes que regulan la seguridad en el Estado al establecer el nuevo Sistema Estatal de Seguridad, lo que implica la unificación de lineamientos que dentro del marco jurídico estatal se encuentran plasmados de forma dispersa.
5. Que en fecha 7 de mayo de 2019 se llevó al cabo la Quinta Sesión del Consejo Estatal de Seguridad, el cual se integra entre otros por los 18 Presidentes Municipales del Estado de Querétaro, siendo que en esa sesión dentro del Acuerdo Sexto se determinó realizar 17

  
C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

  
C. Valentín García Zepeda  
Regidor

  
C. Mā. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

adecuaciones a las normas municipales a fin de unificar los dispositivos legales necesarios para dar cumplimiento al Sistema Estatal de Seguridad, acuerdo que fue suscrito por la Presidenta Municipal de Huimilpan, Querétaro.

6. Que en esa misma Sesión del Consejo Estatal de Seguridad, en el Acuerdo Décimo se determinó solicitar al Gobernador del Estado Francisco Domínguez Servién, presentar la iniciativa de Reforma al Código Penal para el Estado que actualiza la legislación penal, misma que fue presentada y aprobada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro y publicada en la Gaceta Legislativa el 12 de junio de 2019, en donde entre otras modificaciones se derogó la fracción I del artículo 77 que preveía como figura delictiva los daños culposos, cuya regulación ahora deberá corresponder al ámbito municipal como figuras administrativa.

Por lo antes expuesto y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 30 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, el Municipio de Huimilpan, está facultado para organizar su Administración Pública, contar con sus propias autoridades, funciones específicas y libre administración de su hacienda, así como para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ello a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio.

**TERCERO.** Que la reforma a la Constitución Local del 28 de abril de 2016 pretende una reorientación hacia el concepto de seguridad, acorde con las concepciones sistémicas que permiten contar con una visión integral, enlazada y coordinada, en la que destacan como características principales el crear ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas,

  
C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

  
Lic. Jaime Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Profa. María Natividad  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

  
C. Valentin García Zepeda  
Regidor

  
C. Mª. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

labores de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como en el análisis de las causas y factores que inciden en la generación de la violencia e inseguridad, participación permanente y activa de los diversos actores del sector público y de la sociedad civil, en las acciones de prevención y control, entre otros.

**CUARTO.** Que considerando que la nueva visión de la seguridad es contemplada como una función entre la Federación, Estado y municipios; así como de los sectores público, privado, social y académico, que deberá ejercerse en sus respectivos ámbitos de competencia y actuación, con la finalidad de salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, así como preservar el orden público y la paz social, es que el Municipio de Huimilpan tiene la gran tarea de participar de manera directa en la conformación de las bases de un entorno normativo que permita el sano desarrollo de sus habitantes.

**QUINTO.** Que de acuerdo a las anteriores reformas referidas y con la entrada en vigor del Sistema Estatal de Seguridad resulta necesario la edificación de un esquema de seguridad que incorpore normas homologadas en todo el Estado de Querétaro, que incorpore las 17 adecuaciones acordadas por el Consejo Estatal de Seguridad las cuales generan comportamientos antisociales y promueven particularmente las adicciones o acciones ilegales, así como la relativa a los daños culposos, a fin de que los jueces Cívicos, cuenten con mejores herramientas legales, para garantizar la aplicación de la Ley en materia de infracciones administrativas y asimismo los distintos integrantes del Sistema, al llevar al cabo sus labores cotidianas en la búsqueda de preservar el orden público y la paz social, estén respaldados por un cuerpo normativo que enlace lineamientos, acciones y programas sobre la seguridad, permitiendo con ello que la prevención, la operación policial y aquellas actividades relacionadas, no trabajen en lo individual, sino alrededor de mecanismos que conjunten las diversas acciones que se llevan al cabo en materia de seguridad en favor de la ciudadanía en la búsqueda de un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Gobernación de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, somete a consideración de este H. Ayuntamiento, los siguientes:

  
C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Prof. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

  
C. Valentín García Zepeda  
Regidor

  
C. Mra. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

PUNTOS RESOLUTIVOS

**RESOLUTIVO PRIMERO.** La Comisión de Gobernación aprueba por unanimidad el dictamen que reforma las fracciones I, III, VI, Deroga la Fracción II, adiciona las fracciones XIII a la XVIII del artículo 362; reforma la fracción VII del artículo 363; se reforma la fracción VIII, deroga la fracción VII y adiciona la fracción IX del artículo 364; reforma la fracción III del artículo 365; adiciona las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 366; reforma las fracciones II y VIII; deroga III, IV Y VII y adiciona las fracciones XI, XII, XIII del 367; reforma de los artículos 274, 276, 279, 355, 358, 372, 373, 374, 375, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392 y 396.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.** El Reglamento aprobado queda en los siguientes términos:

**DECRETO QUE DEROGA, REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**

**ARTÍCULO 362.-** Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad pública las siguientes:

I.- Alterar el orden o escandalizar en la vía pública, instalaciones públicas, en espacios públicos o espacios privados de uso público, causando molestia o perturbando la tranquilidad social.

II.- Derogado.

III.- Consumir o ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública; en espacios públicos; en el interior de un vehículo en circulación, estacionado en la vía pública o en estacionamientos públicos.

IV.- ...

V.- ...

VI.- Causar falsas alarmas o asumir actitudes en la vía pública, instalaciones públicas, en espacios públicos o espacios privados de uso público que infundan o tengan por objeto crear pánico entre los presentes.

VII.- a la XII.

XIII.- Consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en la vía pública, en espacios públicos o espacios privados de uso público.

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabreña Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Geórgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

XIV.-A quienes contiendan y se agredan físicamente con el propósito de dañarse recíprocamente, con independencia de las posibles sanciones penales que se establezcan.

XV.- Portar en la vía pública estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas para su consumo personal, siempre y cuando no se excedan las cantidades señaladas en la "Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato" contenida en el artículo 479 de la Ley General de Salud.

XVI.- Portar en su medio de transporte estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas para su consumo personal, siempre y cuando no se excedan las cantidades señaladas en la "Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato" contenida en el artículo 479 de la Ley General de Salud.

XVII.- Portar, comercializar, facilitar o distribuir instrumentos que faciliten el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.

XVIII.- Las demás de índole similar a las anunciadas anteriormente.

**ARTICULO 363.-** Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la moral pública.

I.- a la VI...

VII.- Realizar actos obscenos, sexuales o de exhibicionismo en la vía pública, en vehículos estacionados, instalaciones públicas, en espacios públicos o espacios privados de uso público.

VIII.- a la XI.

**ARTÍCULO 364.-** Son infracciones o faltas administrativas contra el bienestar individual y la integridad física de las personas y sus bienes, las siguientes:

I.- a la VI-

VII.- Derogado.

VIII.- Realizar pintas o grafiti sin autorización expresa de quien tenga derecho a otorgarlo.

IX.- Las demás que se encuentren establecidas como tales en otros ordenamientos de carácter municipal.

**ARTÍCULO 365.-** Son infracciones o faltas administrativas que atentan contra la salud pública o causan daño al ambiente:

I.- ...

II.- ...

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urrías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

III.- Orinar o defecar en la vía pública, en espacios públicos o en espacios privados de uso público.

IV.- a la XVII.

**ARTICULO 366.-** Son faltas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares.

I.- a la XII.

XIII.- Reservar lugares de estacionamiento en la vía pública o cobrar por dicha actividad, a menos que para hacerlo se cuente con permisos otorgados por las autoridades correspondientes.

XIV.- Colocar objetos que obstaculicen el estacionamiento de vehículos, el libre tránsito vehicular o de los peatones, así como utilizar las vías para el estacionamiento de cualquier obstáculo fijo, semifijo o móvil que impida la debida circulación, a menos que para hacerlo se cuente con permisos otorgados por las autoridades correspondientes.

XV.- Las demás de índole similar a las anunciadas anteriormente.

**ARTÍCULO 367.-** Son faltas administrativas o Infracciones que atentan contra el ejercicio debido de la función pública municipal, la presentación de los servicios públicos y a propiedad pública.

I.- ...

II.- Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de los inmuebles públicos o privados, bardas, vidrios, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obra, banquetas o casetas telefónicas con cualquier objeto, o cualquier tipo de daño a bienes públicos sin autorización expresa de quien tenga derecho a otorgarlo.

III.- Derogado.

IV.- Derogado.

V.- al VI.-...

VII.- Derogado.

VIII.- Impedir, dificultar o entorpecer por cualquier medio la prestación de los servicios públicos municipales.

IX.- a la X.- ...

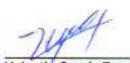
XI.- A quien desobedezca una orden de la autoridad municipal o se resista físicamente a su cumplimiento, interfiriendo en el ejercicio de sus funciones.

  
C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

  
C. Valentín García Zepeda  
Regidor

  
C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

XII.- Insultar a los servidores públicos durante el desempeño de sus labores, con independencia de las posibles sanciones penales que se establezcan.

XIII.- Las demás de índole similar a las anunciadas anteriormente.

Toda vez la adopción del nuevo sistema de Justicia Cívica Oral y en concordancia con los términos homologados dentro del modelo, es necesario se reforme el termino de Cárcel Municipal, por el de **JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL** así como el termino de Comisario por el de **JUEZ CÍVICO MUNICIPAL**. Mismos que se encuentran dentro de los siguientes artículos del Reglamento en mención: 274, 276, 279, 355, 358, 372, 373, 374, 375, 376, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392 y 396.

TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

**CUARTO.** Aprobado el presente dictamen, emitase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" para su publicación.

ATENTAMENTE  
"PASO A PASO POR HUMILPAN"  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. LETICIA SERVIN MOYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN  
Rúbrica

  
C. Leticia Servin Moya  
Presidente Municipal

  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Profra. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

  
Lic. María Geórgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

  
C. Valentín García Zepeda  
Regidor

  
C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN  
Rúbrica

LIC. GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ  
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
Rúbrica

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

**CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.** - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del cuarto punto de la orden del día, le informo Presidenta Municipal que se han agotado todos los puntos agendados, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión extraordinaria. La **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal** concluye que habiéndose **DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN LA ORDEN DEL DÍA** y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las, **13:31 HRS. (TRECE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS) DEL 24 (VEINTICUATRO) DE JUNIO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE); "SE LEVANTA LA SESIÓN"**. Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta Sesión extraordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia.

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. M. Cristina Orta Crespo  
Regidor

*Presidente Municipal*

C. Leticia Servín Moya

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

*Síndicos Municipales*

Lic. Jairo Iván Morales Martínez

Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera  
Ayala

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE  
2019.

*Regidores Municipales*

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez

C. Valentín García Zepeda

  
C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal  
  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urías Salinas

  
Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

C. Mónica Patricia Morales Durán

C. Yuliana Herrera De Vicente

  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor  
C. Valentín García Zepeda  
Regidor  
C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. María Guadalupe Fonseca Mora

  
C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

*Secretario del Ayuntamiento*

Lic. Juan Nabor Botello

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor  
Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento